

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DECLARATIVO REIVINDICATORIO No. 253284089001 2021-00048-00
Demandantes: BLANCA AURORA BUITRAGO RODRIGUEZ, LILIA TERESA BUITRAGO DE PEDRAZA, MARIA DEL CARMEN BUITRAGO DE PARDO, JAIRO ALEXANDER AGUILERA BUITRAGO y LILIA PATRICIA AGUILERA BUITRAGO.
Demandados : JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PIRAQUIVE, JIMMY ERNESTO RODRIGUEZ PIRAQUIVE Y EDITH MARIA RODRIGUEZ PIRAQUIVE.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte demandada por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal para hacerlo contestaron la demanda proponiendo excepciones de mérito.

En consecuencia, de las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días, para que se pronuncien sobre ellas si lo estiman pertinente, de conformidad con lo normado por el artículo 370 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería para actuar al Doctor OCTAVIO LOBO ARIAS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 285.824 expedida en Guayabal de Siquima y T.P. No. 85394 del C. S. de la J en los términos y fines del C. S. de la J., como apoderado judicial de los demandados Yimy Ernesto Rodríguez Piraquive, Edith María Rodríguez Piraquive y Jorge Enrique Rodríguez Piraquive, en los términos y fines del poder conferido.

Vencido el término, retorne el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 16 JUL 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 044

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS